

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 85/2011.*

NIG: 2906742C20110001447.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 85/2011. Negociado: 5.

De: Doña Juana López Corral.

Procuradora Sra.: María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Contra: Asesores Financieros Lauro, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 85/2011 seguido a instancia de Juana López Corral frente a Asesores Financieros Lauro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 284/2013

En Málaga, a 8 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 85 del año 2011, a instancia de doña Juana López Corral, mayor de edad, DNI 74.836.435-R, con domicilio en Málaga, calle Palma del Río, número 19, representada por la Procuradora doña María Angustias Martínez-Sánchez Morales, bajo la dirección letrada de doña Rocío Gracián Fernández, frente a la entidad mercantil Asesores Financieros Lauro, S.L., CIF B-92686393, con domicilio social en Málaga, calle Alazores, número 7, bajo, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

### FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por la Procuradora doña María Angustias Martínez-Sánchez Morales, en nombre y representación de doña Juana López Corral, bajo la dirección letrada de doña Rocío Gracián Fernández, frente a la entidad mercantil Asesores Financieros Lauro, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar a favor de la actora la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos (453.719,85 euros), más el interés legal de dicha cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Y encontrándose dicho demandado, Asesores Financieros Lauro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.